Gral, D. Martin de Ybarzabal, D. Miguel de Tribe, y D. Martin de Ybarra Regidores, D. José Joaquin de Oyanguren Diputado del Comun, D. José de Ybarzabal, y D. José Joaquin de Oyanguren, digo de Arranguren Diputados de Concejo, que son mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de ella, y estando asi reunidos se leyeron por mi el Escno la Circular de la Diputacion de esta Provincia de fha 6. de Octubre ultimo, en la que viene inserta la Real Cedula de 29 de Sepre, por la cual el Rey N. S., que Dios gue, comunica ala Provincia su contratado Matrimonio con S. A. R. la Serenisima Señora Infanta de las dos Sicilias Dª Maria Christina de Borbon, y la vez en que la Provincia con fha de 14 del actual participa que ha acordado celebrar tan importante y plausible noticia el Domingo veinte y dos del corriente; y el Ayuntamiento enterado de todo acordó acompañar ala Provincia en celebrarlo el mismo Domingo Misa solemne con Te-Deum, Novillos por la tarde y luminaria por la noche.

En seguida hizo presente el Sr. Alcalde que mañana eran convocados la Representacion de esta Villa, y demas de las Villas de Elgueta y Elorrio a Junta para tratar y conferenciar sobre el proyecto de la apertura del Camino Real desde esta Villa ala de Durango, y que el Ayuntamiento con vista de los puntos levantados para la Junta de mañana podia ilustrar ala Comision en todo cuanto creyese conveniente, y el Ayuntamiento contestó que nada mas tenia que advertir ala Comision, sino que estaba muy satisfecho de lo acordado hasta aqui por las tres Republicas, y que lo que unicamente encargaba era, que por todos los medios posibles llevasen á cabo la realizacion del camino proyectado á la mayor brevedad.

Constando se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por si y por todos los demas segun costumbre, y en fé de todo lo hice yo el Escno

Felipe Maria de Azcona

José Maria de Chipuerre

Ayuntamiento de 29. de Noviembre.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y nueve de Novre de mil ochocientos veinte y nueve, por antemi el Escno se juntaron segun costumbre los SS. D. Felipe Maria de Azcona Alcalde, D. José Franco de Ansuategui Sindico Pror Gral, D. Martin de Ybarzabal, D. Miguel de Tribe, D. José Leon de Heredia y D. Martin de Ybarra Regidores, D. José Joaquin de Oyanguren Diputado del Comun D. José de Ybarzabal, D. José Joaquin de Arranguren, y D. Agustin de Zumbide Diputados de Concejo, mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de esta Villa, y estando asi juntos y reunidos, trataron dhos S.S. sobre que habiendose puesto en publica Almoneda por diez años la provision de Carnes para el año proximo venidero bajo las condiciones y gravamenes dispuestos por este Ayuntamiento no se presentaba ningun que se hiciese cargo, y que esto provenia de no tener contrario el actual proveedor, por lo que acordaron, que estando anunciado el Remate para la tarde de este dia, se pusiese el Cebon á rendo cuantos dos el año con todas las cargas y obligaciones, y el ganado, sebon de Tierra y vaci

Valder para arriba sin carga ninguna à siete cuartos libra incluso el ochavo de la Provincia, destinandose para la venta de la Carne la Mercaderia de Miguel, y marcando la res en la Mataderia, y no permitiendo que un Abastante tenga ambas tablas para de este modo evitar fraudes.

En seguida el Sr. Alcalde hizo presente al Ayuntamiento, que el Sr. Conde del Valle Diputado Gral de este partido salia mañana para la Junta Gral ordinaria de invierno, y que como amante de la Villa y de sus intereses podrà encargarsele el que se esforzare en sostener àque se llevare à efecto el Camino Real propuesto de esta Villa à la de Durango haciendo que la Provincia corra fondos, y sea este punto para las Grales de Mondragon, y el Ayuntamiento dandole àl Sr. Alcalde gracias por el recuerdo, acordó oficiar àl Sr. Conde con recomendacion y con inserccion de la exposicion elevada a la Provincia por la de presentacion de esta Villa y la de Elgueta.

Constando no habia mas que tratar dió fin el Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por los demas Capitulares segun costumbre, y en fé de todo lo hice yo el Escno ##

Felipe Maria de Arzoma

Antemi.
José Maria de Elguero

Ayuntamiento de 30 de Noviembre:

En la Sala Concegil de esta N. y L. Villa de Bergara à treinta de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve, por antemi el Escno Real y Numeral, se juntaron segun costumbre, los Señores D. Felipe Maria de Arzoma y Zulueta Alcalde, D. José Franco de Aurnategui Sindico Prôr Gral, D. Martin de Ybarzabal, y D. Martin de Ybarra Regidores, D. José Joaquin de Oyenguren Diputado del Comun, D. José de Ybarzabal y D. José Joaquin de Aranguren, Diputados de Concejo, y D. Pablo de Arizabaleta Sindico Personero, mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de ella, y estando asi Juntos y reunidos se presentó por el Mayordomo de la Villa la Cuenta de gastos de la Mayordomia de las Ferias Que es asi.

	R.s	mrs.
Gastos de Refrescos	283	24
D. del Predicador	198	"
D. de Iglesia y otros.	506	29
D. otros	32	"
Total de Gastos	1018	20
Recivido para esta Cuenta de postulacion	150	28
Liquido de lo gastado	869	26

Enterado el Ayuntamiento aprovó, advirtiendo que cuando se realice el cobro de real por casa que deben contribuir los Vecinos se anote en la Cuenta que debe estamparse en el Libro de la Cofradia haciendo la rebaja de la cantidad q. resulta.

Con este motivo se dijo, que se acercaba el tiempo de nombramiento de Mayordomos de dha Cofradia, y que en atencion a que el presente año he tenido que cargarse la Villa, por la repugnancia que han manifestado sus Vecinos